

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D^a Araceli González Garrido, con domicilio social en Mérida.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2.485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1. Inscribir a D^{ña}. ARACELI GONZÁLEZ GARRIDO, con domicilio social en Mérida (Badajoz), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asignar como número de inscripción registral el EX 005 F/ 13.
3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2.485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3^o.3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dada en Mérida, a 17 de abril de 2002.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, consistente en reclasificar unos terrenos en el paraje “Las Palomillas”, de “Suelo no Urbanizable” a “Suelo Urbano” de uso industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de octubre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n^o 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes,